



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EM ZONAS
PRIORITARIAS**

Contrato de Préstamo BID N° 4291/OC-PE

LINEAMIENTOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO
DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA,
SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA” – CUI 2321144”**

COMPARACION DE PRECIOS N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA-BID2

OCTUBRE 2023





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 05 de octubre de 2023

Apreciados Señores:

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la **"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el ámbito del proyecto de recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, sector pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica" – CUI 2321144"**

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de mayo de 2019. Los términos de referencia para la presente contratación serán proporcionados mediante esta solicitud de oferta, las cuales se adjuntan a la presente carta de invitación.

La oferta presentada será por un monto total, no obstante, deberá indicar los precios mensuales.

Para mayor información comunicarse con la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental a la siguiente dirección: Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico seleccionbid2@gica.gob.pe

Para la presentación de la oferta técnica y económica se adjuntan los términos de referencia. Asimismo, para presentar sus propuestas deberán llenar los siguientes formatos:

Formulario 01: Formulario de la oferta.

Formulario 02: Cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.

Formulario 03: Declaración jurada de cumplimiento de los servicios solicitados según se indica en el numeral 04 de los TDRs.

Formulario 04: Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilitaciones.

Formulario 05: Prácticas Prohibidas.

Al respecto, para presentar su oferta, se deberán llenar los formularios arriba indicados, y deberán ser enviados de manera virtual vía correo electrónico a la dirección seleccionbid2@gica.gob.pe (señalando en el asunto CP N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA-BID2) o en la Recepción de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental, ubicada en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince, hasta el 10 de octubre de 2023 hasta las 14:30 horas.

Ingresar a la página web: www.gob.pe/gica, para descargar formularios indicados, llenarlos y remitirlos al correo electrónico arriba indicados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LINEAMIENTOS

1. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

Cabe precisar que la presente contratación, está desarrollado sobre el supuesto de exclusión del literal f) del artículo 4 de la LCE y su reglamento, y la opinión N° 15-2017/DTN, donde señala lo siguiente: *"...De acuerdo con lo previsto en el literal f) del artículo 4 de la Ley, todas aquellas contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, incluyendo aquellas financiadas con recursos de la propia Entidad, se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sujetándose a las disposiciones del convenio respectivo y sus documentos anexos; supletoriamente son de aplicación para el procedimiento, la Ley y su Reglamento, así como la Ley N° 28411 y demás normativa presupuestaria del Sector al cual pertenece la Entidad, en tanto no sean incompatibles."*

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Dirección: Calle Francisco de Zela N° 2673 – distrito de Lince.
Teléfono: (511) 2217898
Email: seleccionBID2@gica.gob.pe

3. OBJETO

Seleccionar empresa natural o jurídica que preste la **"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el ámbito del proyecto de recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, sector pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica" – CUI 2321144"**

4. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

5. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- Carta de presentación de la Oferta, incluyendo los impuestos correspondientes y señalando el cumplimiento de los Términos de Referencia que forman parte de la invitación





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) Estructura de Costos de la oferta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

c) Los formularios indicados en el anexo 1

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes y/o servicios.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

7. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N.º 014-2023- GICA-BID2
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en el ámbito del proyecto de recuperación del área degradada por residuos sólidos Pampa Chanchería, sector pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica"
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Contrato de Préstamo:	4291/OC-PE
Dirección:	Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Reunión Previa	No Aplica
plazo para presentar ofertas	Hasta las 14:30 horas del 10 del mes octubre de 2023





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuesta técnica - económica recepcionada que se presenten vía correo electrónico, en el asunto deberán consignar: **Comparación de Precios N° 014-2022-GICA- BID2 y nombre del oferente** y deberá ser remitida al siguiente correo: seleccionbid2@gica.gob.pe.

Asimismo, se podrán presentar propuestas de manera física dentro de un sobre cerrado y será identificado con el nombre: **Comparación de Precios N° 014-2022-GICA-BID2 y nombre del oferente** en la siguiente dirección: **Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince**.

9. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente será según lo señalado en los formularios del presente documento y lo indicado en los términos de referencia. (Formulario 01)

La oferta presentada será por un monto total, no obstante, deberá indicar los precios internos de cada ciudad que conforma el ítem solicitado.

La propuesta deberá presentarse en soles (S/.).

10. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará la propuesta de los postores que cumplan con los términos de referencia requeridos; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los tres (3) días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal, según corresponda.
- RNP-Registro Nacional de Proveedores
- La empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para prestar servicios de seguridad y vigilancia, así como estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto del 10% del Precio del contrato.

La garantía de Fiel Cumplimiento, deberá ser con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión emitidas por un Banco o Entidad Afianzadora que se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguro y Administración Privada de Fondos de Pensiones y que este autorizado a emitir garantías; o estar considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría; o estar considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso sea una pequeña o micro empresa:

Podrá presentar una solicitud de retención del 10% monto total de contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago. Dicha retención no generará ningún interés al Contratista y será devuelta a la finalización del mismo.

12. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad del servicio especificado en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

13. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará de forma mensual considerando lo señalado en los puntos XI y XII de los Términos de Referencia.

La(s) factura(s) y documento (s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince

15. PLAZO

El servicio será contratado por el lapso de cuatro (4) meses o 120 días calendario. El plazo de prestación se iniciará de acuerdo a la indicación del contrato.

16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en el área degradada ubicada en el Distrito de Chincha, provincia y departamento de Ica.

El botadero denominado "Pampa Chancherà" se encuentra ubicado en el Sector de Pampa de Ñoco, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, a una altitud promedio de 209 m.s.n.m., en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS84, 380260.31 m Este; 8521615.27 m Sur.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

17. PENALIDADES APLICABLES:

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 01

FORMATOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMULARIO 01**Formulario de la Oferta
(Económica)**

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]
[fecha]

Señores

Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental"

Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince

Presente.-

El suscrito, en calidad de representante legal de la firma _____, domiciliada en _____, después de haber leído la Solicitud de Oferta, acepto sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos ofertar lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Monto en S/.
01		
	Total	

El monto total de esta oferta es **[indique el monto en cifras]**, **[indique el monto en palabras]**. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para la contratación del servicio.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del BID, la cual declaramos conocer.

Correo Electrónico: _____

Número de Teléfono: _____

Nº RUC: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMULARIO 02

**FORMULARIO DE LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2023-GICA-BID2

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Características Requeridas	Cumple	No cumple
a) Presentar una declaración jurada que cumple con lo indicado en los TDRs , según el numeral 04 de los términos de referencia		
b) Presentar con requisitos previos tales como: - Contar con autorización de SUCAMEC. - Contar con la inscripción vigente de RENEEL, donde se detalla la actividad de vigilancia - Contar con la Autorización de funcionamiento como empresa privada vigente en el ámbito geográfico del servicio. - Contar con un seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de S/. 30,000.00 y con un seguro de accidentes personales.		
c) Perfil de la empresa: Contar con una facturación anual de S/. 250,000 acumulados en los últimos 06 años (acreditar)		
- Cubrir los (04) puestos de vigilancia en los lugares asignados según el anexo 01, de acuerdo a los turnos requeridos.		
- Los 04 agentes deben de cumplir lo requerido en el numeral 6.2 de los Términos de referencia. • Nacionalidad: Peruano o extranjero.		
• Edad: Mayor de edad		
• Carnet: de la SUCAMEC vigente.		
• Certificados: No tener antecedentes policiales, penales, judiciales y para los cambios también presentar los mismos documentos.		
• Contar con certificado médico que acredite buena salud física y mental y otros.		
• Presentar copia de documento que acredite la experiencia en seguridad y vigilancia, mínima de tres (03) (para la firma de contrato).		
• Presentar certificado de capacitación para el servicio de seguridad y vigilancia, por una empresa de seguridad.		
• Presentar copia de carnet de inscripción de SUCAMEC, para firma de contrato.		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<ul style="list-style-type: none"> Presentar la copia de la licencia para portar armas de la empresa a la que pertenece emitida por SUCAMEC, para firma de contrato. 		
d) La empresa deberá contar con un supervisor que dará cuenta al contratante de las actividades realizadas por los agentes. El supervisor será responsable de suscribir los informes quincenales solicitados en el ítem 5 del presente documento.		
e) La empresa deberá Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe (Ver Anexo 01), con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeña, según el numeral 6.4 de los términos de referencia		
f) La empresa deberá cumplir con lo requerido en el numeral 6.5 de los términos de referencia, como:		
<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento. Uniforme del agente Accesorios indispensables para la prestación del servicio. Armamento. Servicios higiénicos Caseta de vigilancia Vigilante motorizado Contar con elementos de control Contar con sistema de comunicación. 		
g) La empresa deberá contar con el RNP Vigente		
h) No estar inhabilitado para contratar con el estado		
Condiciones de cumplimiento:		
Vía correo electrónico o en físico: seleccionbid2@gica.gob.pe o : Calle Francisco de Zela N° 2673, Lince		
Lugar de prestación del servicio: Distrito de Chíncha, provincia y departamento de Ica. El botadero denominado "Pampa Chanchería" se encuentra ubicado en el Sector de Pampa de Ñoco, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, a una altitud promedio de 209 m.s.n.m., en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS84, 380260.31 m Este; 8521615.27 m Sur.		
Forma de pago: La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual. <ul style="list-style-type: none"> Recepción y conformidad a cargo de la Coordinación Técnica del Programa BID 2, previo 		





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Table with 3 columns and 4 rows. Row 1: informe del especialista social... Row 2: La Garantía de Fiel Cumplimiento... Row 3: En caso sea una pequeña o micro empresa... Row 4: En caso que el Proveedor incurre en retraso injustificado...



Correo Electrónico: _____
Número de Teléfono: _____
Nº RUC: _____
Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMULARIO 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS SEGÚN SE INDICA EN EL NUMERAL 04 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Yo _____, con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada, cumple con los requisitos solicitados en el numeral 04 de los términos de referencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de _____ de _____.

Correo Electrónico: _____
Número de Teléfono: _____
N° RUC: _____
Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMULARIO 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILITACIONES

Yo _____, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI _____ No. actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no se encuentra(n) inhabilitado(s) para contratar con el Estado Peruano, según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de _____ de _____.

Correo Electrónico: _____
Número de Teléfono: _____
N° RUC: _____
Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMULARIO 05

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
- 1.2. Mediante Oficio No 1979 -2012 EF/63.01 de fecha 18 de junio del 2012, la Dirección de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas declara viable el estudio de factibilidad del Programa de Inversión: "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", con código PROG-16-2010-SNIP.
- 1.3. Con Decreto Supremo N° 143-2012-EF, de fecha 10 de agosto de 2012, se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 15 000 000,00, para financiar parcialmente el Programa, suscribiéndose para tal fin, con fecha 14 de agosto de 2012, el Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.
- 1.4. Asimismo, mediante Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones, destinado a financiar parcialmente el mencionado programa.
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", con el objetivo de mejorar la calidad ambiental, para la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos de las zonas priorizadas.
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, de fecha 14 de febrero de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco".



3

www.gob.pe/minam

Calle Francisco de Zela 2673, Lince, Lima 14
T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.7. El objetivo general del programa es mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en las zonas indicadas. Asimismo, los resultados esperados durante la ejecución del proyecto incluyen: i) la construcción y puesta en operación de rellenos sanitarios; ii) el paso de disposición en sitios no adecuados a rellenos sanitarios; iii) el aumento de la cobertura de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos urbanos RSU; iv) la habilitación de centros de separación; v) la capacitación técnica, financiera y administrativa del personal municipal, así como la propuesta para la sostenibilidad financiera y mejora de los ingresos fiscales; y vi) el diseño y la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria e inclusión económica.
- 1.8. El Proyecto de inversión "Recuperación del área degradada por residuos sólidos "Pampa Chanchería" Sector pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica, Código Único N° 2321144, forma parte del Programa de Inversiones con Código SNIP: PROG-005-2015-SNIP, que es declarado viable en fecha 30/03/2017 a través del Informe Técnico Informe N°059-2017-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS.
- 1.9. Dentro de este marco antecedente la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental debe implantar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.



2. ALCANCE Y ENFOQUE:

El alcance del presente servicio es la contratación de una empresa especializada que brinde el Servicio de seguridad y vigilancia para el área degradada, cuyo perímetro es de 7,711.04 m², ubicada en el Distrito de Pueblo Nuevo- Provincia de Chincha, departamento de Ica.

El botadero denominado "Pampa Chanchería" se encuentra, ubicado en el Sector de Pampa de Ñoco, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, a una altitud promedio de 209 m.s.n.m., en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS84, 380260.31 m Este; 8521615.27 m Sur

El acceso al terreno del proyecto es a través de la carretera asfaltada que sale desde la ciudad de Chincha y conduce en dirección al distrito de Chavín, con un tramo de 1.5 Km, a partir de este sector se puede recorrer una trocha demarcada en el terreno arenoso por vehículos que ingresan, hasta donde se demarcó el terreno propuesto con una distancia de 4.5 Km. de trocha. La distancia desde el poblado más cercano (Pueblo nuevo) hacia el botadero es de 2.6 Km.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Proporcionar seguridad y vigilancia al terreno de un perímetro de 7,711.04 m², así como registrar e informar sobre el acceso de vehículos que realicen la disposición de residuos en el área resguardada.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

4.1 Características del Servicio:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las siguientes pautas:

Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879 "Ley de Servicio de Seguridad Privada", aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, así como lo dispuesto en la Ley N° 27626 "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de servicios y de Cooperativa de Trabajadores" y sus respectivos Reglamentos. En ese sentido deberá contar también con la Autorización de Funcionamiento como empresa Privada vigente, en el ámbito geográfico en que se presentará el servicio, la que deberá ser expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, municiones y Explosivos de uso civil (SUCAMEC), así como su inscripción vigente en el Registro Nacional-RENEEIL, en las actividades de Seguridad y Vigilancia.

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- b) La vigilancia se ejercerá los siete (07) días de la semana por 24 horas durante 04 meses.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por un personal designado por la misma empresa.
- d) La empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia deberá de contar con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por su gerente general y visado por la Sucamec.
- e) Cuidar y evitar que ingresen residuos sólidos en el área degradada, lugar donde se realizará el servicio objeto de la presente contratación.
- f) Cuidar que no ingresen personas al terreno sin la debida autorización escrita, telefónica o a través de correo electrónico del Contratante, para lo cual deberá llevar un registro en un cuaderno de visitas.
- g) Contar con un medio de comunicación de telefonía móvil ilimitado que tenga cobertura en el terreno objeto del servicio, para la comunicación con el personal del Contratante.
- h) Intervenir a personas que se encuentren en el terreno que se encuentren descargando residuos, lo cual, se deberá informar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental de inmediato y registrarlo en un cuaderno de ocurrencias.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- i) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo u algún manifiesto que ponga en riesgo al personal que acuda a las instalaciones del área degradada y registrarlo en un cuaderno de ocurrencias.
- j) Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, el término "correctamente uniformado", se define en el artículo 65 (d), de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de servicio de seguridad privada.
- k) Intervenir en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) o disposición de residuos sólidos, para ser entregados a la autoridad policial.
- l) Reportar de manera oportuna a la entidad correspondiente, respecto a las incidencias relacionadas a la disposición informal de residuos sólidos en el área, a través de un informe del supervisor de campo.
- m) Mantener un registro actualizado de los vehículos que ingresan al área resguardada, detallando: fecha y hora de ingreso y salida, nombres y apellidos del conductor, DNI, placa de vehículo, tipo de vehículo (compacta con residuos, volquete, camión, etc) y otros datos necesarios, diferenciando los vehículos que se verifique o se sospeche su ingreso conteniendo residuos sólidos.
- n) La vigilancia deberá realizar patrullajes frecuentemente en todo el perímetro del área resguardada (7,711.04 m²).
- o) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio de sus instalaciones.
- p) El uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con licencia de arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- q) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad que encargue el contratante.

4.2 Controles

La empresa de seguridad y vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) El ingreso y salida de personas y/o vehículos para acceder al área degradada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.3 Del Personal

- a) El Personal de vigilancia deben estar debidamente entrenado y capacitado en la actividad, con experiencia en seguridad, vigilancia, relaciones humanas y control de personas, bienes patrimoniales e instalaciones, pudiendo ser integrado por el personal en situación de retiro de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, siempre que no hayan pasado a dicha situación por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria. El personal debe tener conocimiento y entrenamiento en manejo de armas, manejo de extinguidores, en combate, contra incendios y en evacuaciones en casos de desastres.
- b) El personal de vigilancia prestará los servicio correctamente presentados y uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones de acuerdo con las normas establecidas por la SUCAMEC, antes DISCAMEC y de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003 IN- 1704.
- c) A toda persona que atente contra el patrimonio institucional o sospechosa de actos delictivos tales como (robos, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc.) o disposición de residuos sólidos, podrán ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- d) El personal que preste servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendios de sus instalaciones en campo.



5. PRODUCTOS A ENTREGAR

5.1 Productos

- a) Presentar un Plan de Seguridad y Vigilancia adecuado a la realidad del terreno del área degradada indicada, documento que deberá ser presentado en el plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la notificación de la orden de servicio, independientemente del inicio de prestación de servicio.
- b) Presentar Informes quincenales donde den cuenta de las ocurrencias diarias de los agentes, para tal efecto deben adjuntar la sistematización y las copias de los registros del Cuaderno de Visita sobre la labor realizada y sobre los bienes y equipos que estén expuestos a pérdidas, así como los que pudiesen demandar algún mantenimiento o protección por acción de las condiciones naturales de cada ambiente sin perjuicio de presentar otros que el Contratante solicite oportunamente.



6. PERFIL SOLICITADO:

El perfil requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia deberá cumplir con el perfil mínimo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.1 DE LA EMPRESA

- La empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para prestar servicios de seguridad y vigilancia, así como estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de vigilancia.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los últimos 06 años.
- Contar con un seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de S/. 30,000.00 y con un seguro de accidentes personales.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento.

En los casos de consorcio, deberán presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

6.2 PERSONAL CLAVE

- Nacionalidad: peruano o extranjero. (La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
- Edad: Mayor de edad.
- Estudios: Mínimo Secundaria completa. (Se debe acreditar con una declaración jurada para los cambios y contrato).
- Carnet: De la SUCAMEC vigente.
- Certificados: No tener antecedentes policiales, penales, judiciales (Deberán remitir el CERTUJOVEN o CERTIADULTO de la plataforma del Ministerio del Trabajo para la firma del contrato) y para los cambios posteriores presentar el mismo documento, además presentar certificado médico que acredite buena salud física, mental vigente.
- Presentar copia de documento que acredite la experiencia en seguridad y vigilancia, mínima de tres (03) (para la firma de contrato).
- Presentar certificado de Capacitación para el servicio de seguridad y vigilancia, expedido por una empresa de seguridad.

8

www.gob.pe/minam

Calle Francisco de Zela 2673, Lince, Lima 14

T: (511) 221-7898



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- h) Presentar copia de carnet de Inscripción de SUCAMEC antes DICSCAMEC (para firma de contrato). Se solicitará para los cambios posteriores la constancia que se encuentra en trámite.
- i) Presentar copia de la licencia para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece emitida por SUCAMEC (para firma de contrato). Se solicitará para los cambios posteriores la constancia que se encuentra en trámite.

Para efectos de la propuesta de los numerales a), b) y c) serán acreditados con una Declaración jurada suscrita por cada vigilante propuesto y la empresa postora. El descansero tendrá el mismo perfil.

Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el CONTRATISTA a la UE003: GICA para la suscripción del Contrato. Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo puntos descritos en el párrafo precedente.

NOTA: Para efectos de la presentación de propuestas el postor presentará un listado suscrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal propuesto (agentes de vigilancia), consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, N° carné de Identificación emitido por SUCAMEC, indicando la fecha de caducidad, N° licencia para uso de arma indicando la fecha de caducidad, y demás datos que consideren necesarios para su identificación. En el mismo documento el postor declarará que los agentes de vigilancia que prestarán servicio no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

6.3 DEL SUPERVISOR

La empresa deberá contar con un supervisor que dará cuenta al contratante de las actividades realizadas por los agentes. El supervisor será responsable de suscribir los informes quincenales solicitados en el ítem 5 del presente documento.

6.4 DEL SERVICIO

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe (VER ANEXO 01), con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo con el siguiente cuadro con sus respectivas direcciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUADRO DE TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA (PV)

ITEM	COORDENADAS UTM-WGS84*	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA - PV	NECESIDAD	EQUIPOS	DIAS	VESTIMENTA
1	380777.26 E 8521832.66 S	01 PV	1 Vigilante	Arma (opcional), chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
2	379447.84 E 8520768.32 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
3	380423.02 E 8521527.36 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
4	379773.20 E 8520768.32 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes

*: Sujeta a modificación en campo, previa evaluación de la Entidad.

NOTA:

El número de agentes de vigilancia "descanceros o volante" deberá ser definido por los postores en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable.

El horario de trabajo será el siguiente

- Primer Turno: De 07.00 a 19.00 horas.
- Segundo Turno: De 19.00 a 07.00 horas del día siguiente.
- Deberá contar con una moto lineal para realizar las rondas necesarias de vigilancia en todo el perímetro del área degradada.

El relevo de turno tendrá una tolerancia de veinte (20) minutos para iniciar el servicio.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.5 EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

6.5.1 Equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de seguridad y vigilancia.

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni a la Unidad Ejecutora 003: GICA.

a) Uniforme del personal (Agentes)

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

b) Accesorios indispensables para la prestación de servicios de seguridad

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Mascarillas contra polvo
- ✓ Lentes antiempañantes
- ✓ Un (01) pantalón
- ✓ Una (01) camisa de manga larga (invierno)
- ✓ Una (01) camisa de manga corta (verano)
- ✓ Un (01) par de borceguies (botas)
- ✓ Una (01) correa
- ✓ Una (01) gorra
- ✓ Una (01) chompa
- ✓ Un (01) linterna de mano
- ✓ Un (01) silbato
- ✓ Un (01) megáfono

c) Armamento (opcional)

Características mínimas del armamento:

- ✓ Revólver calibre 38 para uso de los Vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- ✓ Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de 06 municiones.
- ✓ Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas (Nivel de protección II, como mínimo).
- ✓ Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) y la licencia de armas otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

d) Servicios Higiénicos

La empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia implementará a todo costo de dos (02) servicios higiénicos, los cuales deben estar ubicados para que todos los vigilantes puedan acceder.

e) Caseta de Vigilancia

La empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia implementará a todo costo, cuatro (04) casetas de vigilancia con las siguientes medidas mínimas: 1.20 m x 1.20 x 2.2m con techo.

f) Vigilante motorizado

Los vigilantes deberán realizar en cada turno, el patrullaje por el perímetro del área degradada mínimamente en una moto lineal.

g) Elementos de control

En el puesto de vigilancia la empresa de seguridad y vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos y personas.
- ✓ Material de escritorio necesario.
- ✓ Registro de control de asistencia de los agentes de vigilancia con nombre, posición que cubre, firma, hora de entrada y salida.
- ✓ Registro de las supervisiones externas, con nombre, firma, hora de la supervisión y comentarios.

El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

h) Sistema de Comunicaciones

La empresa proporcionará a los agentes de vigilancia un (01) equipo de comunicación digital debidamente equipado de cualquier operador, con una cobertura de 100 minutos libres para llamadas a teléfonos fijos y/o celulares, los mismos que serán utilizados en la coordinación con la Entidad, supervisor y la empresa contratista.



7. CONDICIONES IMPORTANTES DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) La Empresa de vigilancia, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios puntualmente (como máximo 05 días posteriores del mes de servicio, caso contrario se hará posible de una penalidad conforme lo establece el Art. 166 del Reglamento), según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- b) A partir del segundo mes, la Empresa de vigilancia deberá remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora 003: GICA en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador correspondientes al mes anterior. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- c) La empresa de vigilancia registrará los contratos suscritos con los trabajadores ante la autoridad administrativa de trabajo, de conformidad con la legislación vigente, la copia de dichos contratos se remitirá a la Unidad Ejecutora 003: GICA.
- d) La Empresa de vigilancia será responsable ante la Unidad Ejecutora 003 GICA de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- e) La Empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio que brinda en el área del proyecto.
- f) La Empresa de vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, le sean imputadas por la Unidad Ejecutora 003 GICA, respecto de la prestación de sus servicios.
- g) La Empresa de vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la Unidad Ejecutora 003 GICA de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de sus trabajadores, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.
- h) De mediar un supuesto excepcional no atribuible a la empresa, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, los agentes de vigilancia requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar esta situación al Unidad Ejecutora 003 GICA, con tres (03) días de anticipación, a fin de que la Entidad evalúe y apruebe el cambio. Cambio que se realizará siempre y cuando el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

personal que se proponga a la Unidad Ejecutora 003 GICA como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. En el caso que sea una renuncia, es factible comunicar por correo electrónico y materializar la documentación en el transcurso del día correspondiente y en el caso de falta inesperada se otorgará un plazo máximo de dos (02 horas).

8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GICA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

a) En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la Unidad Ejecutora 003 GICA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003 GICA, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Unidad Ejecutora 003 GICA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- La Coordinación Administrativa, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará por un periodo de cuatro (4) meses. El mismo que, se iniciará como máximo al tercer día de la notificación de la adjudicación.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

A cargo de la Coordinación Técnica del Programa 2-BID, previo informe del especialista social o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual.

De acuerdo con el artículo 149° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

11.1 Pago del primer mes de servicio

Para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Informe describiendo el servicio realizado, considerando la información detallada de los reportes quincenales.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores designados para el servicio, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia de la boleta de pago detallada con los beneficios y derechos de todos los trabajadores destacados a la Entidad y documentación que acredite el depósito de las remuneraciones (correspondiente al mes anterior).
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).
- Comprobante de pago.

11.2 Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Informe describiendo el servicio realizado, considerando la información detallada de los reportes quincenales.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, copia de voucher de pago de todos los trabajadores designados para el servicio y documentación que acredite el depósito de las remuneraciones.
- Copia simple de Constancia de Pago mediante el PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Constancia de pago de CTS del último depósito efectuado al banco por cada vigilante y gratificaciones, cuando corresponda.

Los documentos deberán ser presentados en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el servicio.





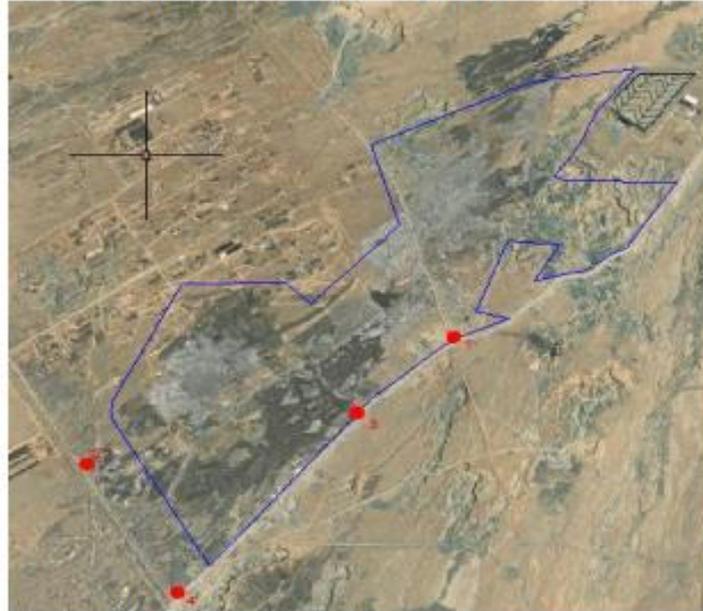
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 01

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA



CUADRO DE TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA (PV)

ITEM	COORDENADAS UTM-WGS84*	CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA - PV	NECESIDAD	EQUIPOS	DIAS	VESTIMENTA
1	380777.20 E 8521852.00 S	01 PV	1 Vigilante	Arma (opcional), chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
2	379447.84 E 8520768.32 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
3	380423.02 E 8521527.56 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	379773.20 E 8520768.52 S	01 PV	1 Vigilante	Arma, (opcional) chaleco y equipo celular	Lunes a Domingo (Las 24.00 horas del día)	Uniforme de agente de seguridad, mascarilla y lentes
---	-----------------------------	-------	-------------	---	--	--

*: Sujeta a modificación en campo, previa evaluación de la Entidad.

